



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Ente Fiscalizado: Municipio de Tamasopo, S.L.P.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento

Número de Auditoría: AEFMOD-38-FC-2024

1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Tamasopo, S.L.P, respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$6,600,866.48 y de los egresos por un importe de \$3,459,819.87; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



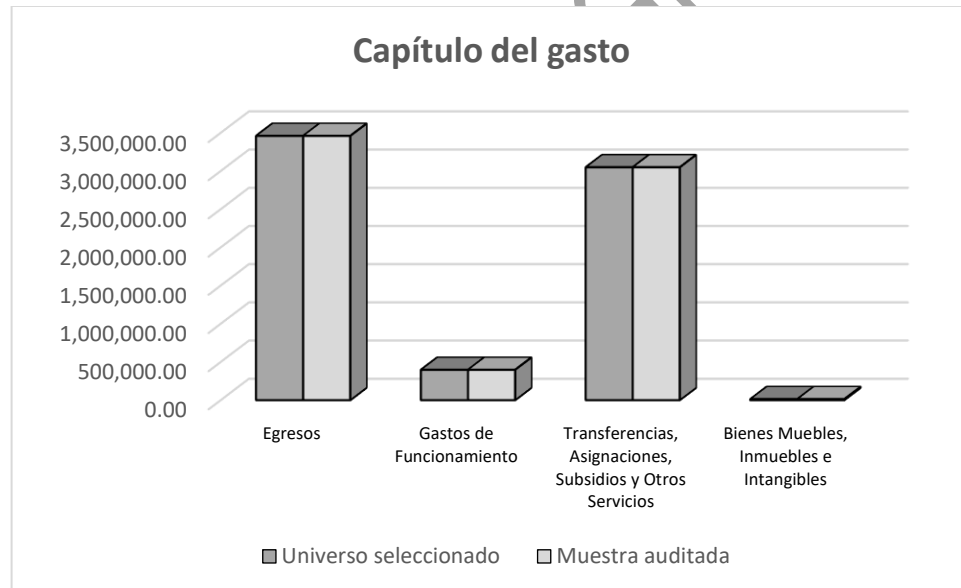
Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, al Universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	6,600,866.48	6,600,866.48	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	3,459,819.87	3,459,819.87	100.0%
Gastos de Funcionamiento	397,474.81	397,474.81	100.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,049,005.06	3,049,005.06	100.0%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,340.00	13,340.00	100.0%





Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

4. Resultados

Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tamasopo, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TESO/140/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo uno, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en acta de cabildo, lineamiento vehicular, lineamientos para el control, registro y resguardo del inventario de bienes, código de conducta para las personas servidoras públicas del ayuntamiento, delegaciones y organismos centralizados y código de ética para las personas servidoras públicas del ayuntamiento y organismos centralizados del Municipio.

Además, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 2 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficios donde se dan a conocer el Plan Municipal de Desarrollo y del código de ética y acta del comité de control y desempeño institucional del Municipio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, aun y cuando presentaron información subiendo su promedio general de 3 a 7 puntos, su promedio no fue suficiente, ubicándolos en un nivel bajo; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

AEFMOD-38-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Tamasopo, S.L.P., proporcione la documentación e información que comprueben las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Transferencia de Recursos

2. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tamasopo, S.L.P., con el número de auditoría 1710 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión.

Ingresos

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que de los ingresos recaudados por el Municipio, las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente.

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que de los ingresos recaudados por el Municipio, no fue comprobado un monto de \$4,821.75, de las pólizas I00447 y I00677.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TESO/140/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo uno, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en póliza de ingreso I00677, recibo de entero y comprobantes fiscales.

Además, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 2 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en póliza de ingreso I00447, recibo de entero y comprobantes fiscales.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó póliza de ingreso y I00677, recibo de entero y comprobantes fiscales por un importe de \$3,910.02.

Así mismo, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en original, se tiene por solventado, ya que proporcionó póliza de ingreso I00447, recibo de entero y comprobantes fiscales por un importe de \$911.73.

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se constató que se omitió detallar la información siguiente: descripción, tipo, o detalle del ingreso, cantidad, tasa, tarifa o cuota aplicada, fundamento legal; por lo que no fue posible verificar que se haya realizado el cobro en apego a la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TESO/140/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo uno, documentación con el propósito de justificar el resultado; consistente en comprobantes fiscales, extractos de la Ley de Ingresos y constancias expedidas por los departamentos correspondientes.

Además, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 2 de octubre de 2025, documentación con el propósito de justificar el resultado; consistente en comprobantes fiscales, extractos de la Ley de Ingresos y constancias expedidas por los departamentos correspondientes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que aun con la documentación presentada por la entidad fiscalizada y el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitieron detallar la información relativa a descripción, tipo o detalle del ingreso, cantidad, tasa, tarifa o cuota aplicada de algunos rubros de ingresos, por lo que no fue posible verificar que se haya realizado el cobro en apego a la Ley de Ingresos; en incumplimiento de los artículos 31, inciso c), fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 6, párrafo primero y fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-38-FC-2024-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el detalle del ingreso, cantidad, tasa, tarifa o cuota aplicada en cuentas de derechos y productos.

6. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio administró los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TESO/140/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo uno, información con el propósito de aclarar el resultado; argumentando en anexo 4 que se está trabajando en no mezclar los Recursos Fiscales.

Además, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 2 de octubre de 2025, documentación con el propósito de justificar el resultado; consistente en estados de cuenta del mes de agosto de la cuenta [REDACTED] utilizada para el manejo de la recaudación de ingresos.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, aun con la documentación presentada, el Municipio administró los Recursos Fiscales en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva, en razón de que hubo traspasos de otras cuentas; en incumplimiento de los artículos 7, 9 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 135, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; numeral 11 de los apartados C y D del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016.

AEFMOD-38-FC-2024-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron administrar los Recursos Fiscales 2024, en una cuenta bancaria específica y exclusiva.

7. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que de los ingresos recaudados por el Municipio, no fueron depositados a más tardar el tercer día hábil siguiente de su recepción, toda vez que en promedio tardan en depositarse de 10 a 20 días.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TESO/140/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo uno, información con el propósito de aclarar el resultado; argumentando en anexo 05, que no todos los depósitos tienen fecha de tardanza ya que el banco con el que se trabaja no se encuentra en la cabecera municipal.

Además, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 2 de octubre de 2025, información con el propósito aclarar el resultado; consistente en escrito sin número, argumentando que la cuenta para depositar los ingresos recaudados se abrió en el Banco Mercantil del Norte y este se encuentra en Ciudad Valles y para evitar riesgos y por seguridad personal se acudía a depositar de una a tres veces al mes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada en original, se tiene por no solventado, ya que la entidad fiscalizada y el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, aun con la información presentada, los ingresos recaudados por el Municipio, no fueron depositados a más tardar el tercer día hábil siguiente de su recepción; en incumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 81 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-38-FC-2024-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los depósitos correspondientes a más tardar el tercer día hábil de su recepción.

8. Con la revisión de los registros contables y pólizas de ingreso, se verificó que la recaudación del impuesto predial del ejercicio 2024 se realizó mediante convenio con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, depositando y ejerciendo este recurso en la cuenta bancaria de Participaciones Federales; por lo que, se constató que el ingreso recibido en 2024 por impuesto predial por un monto de \$2,018,403.00, no se traspasó para su control y administración a la cuenta bancaria de recursos propios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TESO/140/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo uno, documentación con el propósito de justificar el resultado; consistente en póliza E00513 del 9 de septiembre del 2025, traspaso bancario, póliza I00678 del 5 de septiembre del 2025, recibo de entero y comprobante fiscal.

Además, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 2 de octubre de 2025, información con el propósito de aclarar el resultado; argumentando que harán la recomendación a la actual administración para que realicen el traspaso para su control y administración de la cuenta bancaria de recursos propios.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron suficiente evidencia del traspaso del impuesto predial a la cuenta de Recursos Fiscales para su control y administración; en incumplimiento de los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 11 de los apartados C y D del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016.

AEFMOD-38-FC-2024-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar el traspaso del impuesto predial a la cuenta de Recursos Fiscales para su control y administración.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Servicios Personales

9. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que 2 de las nóminas del rubro de sueldos del personal eventual pagadas con los Recursos Fiscales, fueron debidamente comprobadas, se registraron contable y presupuestalmente y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

10. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tamasopo, S.L.P., con el número de auditoría 1710 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de sueldos base al personal permanente pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.

11. Con la revisión de una muestra de 2 contratos suscritos con personas que laboraron durante el ejercicio 2024 y financiados con Recursos Fiscales 2024, por \$4,731.00, se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos.

12. Con la inspección física de 2 trabajadores del Municipio, se constató que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

13. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tamasopo, S.L.P., con el número de auditoría 1710 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de sueldos base al personal permanente pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto del pago de dietas a integrantes de Cabildo.

14. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tamasopo, S.L.P., con el número de auditoría 1710 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de sueldos base al personal permanente, pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las indemnizaciones.

Materiales y Suministros

15. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

los bienes adquiridos; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

16. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, se verificó que no se comprobaron egresos por un total de \$40,306.32.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TESO/140/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo uno, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas, comprobantes de gastos, facturas, requisición de pago y evidencia fotográfica.

Además, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 2 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas, oficios de comisión, facturas, transferencias bancarias y evidencia fotográfica.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó pólizas, comprobantes de gastos, facturas, requisición de pago y evidencia fotográfica por un importe de \$28,990.71.

Así mismo, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en original, se tiene por solventado, ya que proporcionó pólizas, oficios de comisión, facturas, transferencias bancarias y evidencia fotográfica por un importe de \$11,315.61.

Servicios Generales

17. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

18. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no se comprobaron egresos por un total de \$18,827.12.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TESO/140/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo uno, documentación con el propósito de justificar el resultado; consistente en pólizas, comprobantes de gastos, facturas, requisición de pago y evidencia fotográfica.

Además, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 2 de octubre de 2025, documentación con el propósito de justificar el resultado; consistente en pólizas, oficios de comisión, facturas, transferencias bancarias y evidencia fotográfica.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó pólizas, comprobantes de gastos, facturas, requisición de pago y evidencia fotográfica por un importe de \$11,591.34.

Así mismo, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en original, se tiene por solventado, ya que proporcionó pólizas, oficios de comisión, facturas, transferencias bancarias y evidencia fotográfica por un importe de \$7,235.78.

19. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tamasopo, S.L.P., con el número de auditoría 1710 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de servicios profesionales, técnicos y otros servicios.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

20. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

21. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$208,271.10.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TESO/140/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo uno, documentación con el propósito de justificar el resultado; consistente en pólizas, solicitudes, agradecimientos, identificaciones, recetas médicas y solicitud de estudios clínicos.

Además, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 2 de octubre de 2025, documentación con el propósito de justificar el resultado; consistente en pólizas, solicitudes, agradecimientos, identificaciones, recetas médicas y solicitud de estudios clínicos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó pólizas, solicitudes, agradecimientos, identificaciones, recetas médicas y solicitud de estudios clínicos por un importe de \$20,800.00.

Así mismo, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió documentación en original, se tiene por solventado, ya que proporcionó pólizas, solicitudes, agradecimientos, identificaciones, recetas médicas y solicitud de estudios clínicos por un importe de \$187,471.10.

Adquisiciones

22. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; cuentan con los resguardos correspondientes; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

23. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; además, se constató la existencia de la maquinaria, el cual se entregó de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos respectivos y órdenes de compra; asimismo, se comprobó que las adquisiciones están registradas en el inventario y conciliadas con el registro contable.

Obra Pública

24. Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como de los estados financieros, se constató que el municipio de Tamasopo, S.L.P., no ejecutó obra con los fondos denominados: Recursos Fiscales; en razón a lo anterior, no se generan acciones procedentes de la Auditoría de Obra Pública en términos del artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Información Contable

25. Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

Concepto	Información Contable										
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros	Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros	Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Información Presupuestal

26. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

27. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Información Presupuestal

Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -			
		a. Por Objeto del Gasto	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si

Anexos

28. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

Anexos

Concepto	Información Contable (AC)	Información Programática (APR)	Información de Deuda Pública (ADP)	Información de Disciplina Financiera (ADF)	Información de Desempeño (AED)	Información Complementaria (AICO)
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si

29. El Municipio no tiene Organismos que operen de forma descentralizada, por lo que no se integró en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 información correspondiente al Sector Paramunicipal.

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

30. Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo y tercer periodo del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio obtuvo un promedio general de 99.40%, lo que representa cumplimiento alto en el grado de Avance de la Armonización Contable.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

31. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

32. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$382,921.90, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TESO/140/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo uno, información con el propósito de aclarar el resultado; solicitando al titular del Órgano de Control Interno del Municipio mediante oficio MTS/TES/128/2025, realice la investigación pertinente para en su caso poder autorizar la depuración respectiva.

Además, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 2 de octubre de 2025, información con el propósito de aclarar el resultado; manifestando que no fue aprobado por cabildo la depuración ya que debe realizarse un análisis más a fondo para tener la certeza de que no existe gestión o situaciones legales que impidan la depuración de dichos saldos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las acciones implementadas para recuperar o en su caso, autorizar la depuración de los saldos del rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-38-FC-2024-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar acciones para recuperar, o en su caso, autorizar la depuración de los saldos del rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes.

33. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo por \$7,347,072.10, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TESO/140/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo uno, información con el propósito de aclarar el resultado; solicitando al titular del Órgano de Control Interno del Municipio mediante oficio MTS/TES/128/2025, realice la investigación pertinente para en su caso poder autorizar la depuración respectiva.

Además, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 2 de octubre de 2025, información con el propósito de aclarar el resultado; manifestando que no fue aprobado por cabildo la depuración ya que debe realizarse un análisis más a fondo para tener la certeza de que no existe gestión o situaciones legales que impidan la depuración de dichos saldos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las acciones implementadas para liquidar o en su caso, autorizar la depuración de los saldos de los rubros de cuentas por pagar a corto plazo; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-38-FC-2024-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las acciones para liquidar o en su caso, autorizar la depuración de los saldos de los rubros de cuentas por pagar a corto plazo.

34. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 28 subcuentas por un importe de -\$1,167,150.87 y al pasivo 53 subcuentas por -\$1,670,338.47.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TESO/140/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo uno, información con el propósito de aclarar el resultado; solicitando al titular del Órgano de Control Interno del Municipio mediante oficio MTS/TES/128/2025, realice la investigación pertinente para en su caso poder autorizar la depuración respectiva.

Además, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 2 de octubre de 2025, información con el propósito de aclarar el resultado; manifestando que no fue aprobado por cabildo la depuración por mayoría de votos, anexando además, acta de cabildo número 101 de sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron información suficiente que justifique la existencia de saldos contrarios a su naturaleza; en incumplimiento de los artículos 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-38-FC-2024-04-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron en su Balanza de Comprobación, saldos contrarios a su naturaleza.

35. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, se omitió transferir al gasto un monto de \$424,898.99, relativo al saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto del año 2024.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TESO/140/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo uno, información y documentación con el propósito de aclarar el resultado; solicitando al titular del Órgano de Control Interno del Municipio mediante oficio MTS/TES/128/2025, realice la investigación pertinente para en su caso poder autorizar la depuración respectiva.

Además, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 2 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de aclarar el resultado; manifestando que de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público, se omitió transferir el gasto, ya que, las funciones de la administración 2021-2024 concluyeron en el mes de septiembre, por lo cual el cierre del ejercicio correspondió a la administración 2024-2027.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron evidencia de la transferencia al gasto del saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto del año 2024; en incumplimiento de los artículos 2, 6, 30, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado B, punto 2, sub punto 2.2 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-38-FC-2024-04-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron transferir el saldo de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público al gasto, relativo a las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto del año 2024.

36. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

37. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que se realizó la depreciación y amortización de los activos, ya que se reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

38. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que el Tesorero presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.

Reglas de Disciplina Financiera

39. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

40. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de (un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión / tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión); además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.

41. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores sin contener información.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMT/TESO/140/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo uno, información con el propósito de aclarar el resultado; argumentando que en lo que respecta a la elaboración del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, se agrega información en el formato de estudios actuariales.

Además, el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 2 de octubre de 2025, información con el propósito de aclarar el resultado; manifestando que el municipio no cuenta con trabajadores pensionados y no se tiene un programa de pensiones.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, incluyeron en el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial sin información; en incumplimiento del artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AEFMOD-38-FC-2024-04-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores sin información.

42. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$48,917,932.00, presentó un incremento de \$2,527,862.00 que representa el 5.4%, respecto del aprobado en el ejercicio 2023, no excediendo el límite de crecimiento establecido en la normativa.

43. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que los recursos ejercidos en Servicios Personales, no rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

44. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

45. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$163,873.00.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

46. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, ya que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por \$2,148,567.00.

47. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$1,000,000.00, lo que representó el 0.5% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió por \$3,699,997.65, el límite establecido de 2.5%.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

48. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

49. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

50. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 14 resultados con observación, de los cuales 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 10 restantes generaron las acciones siguientes: 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de \$3,459,819.87, que representó el 100.0% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Tamasopo, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen positivo, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio razonable, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.

VERSIÓN DIGITAL



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

8. Auditores

C.P. Bertha Guadalupe Escareño Chávez	Supervisor
Arq. Israel Alejandro Lara Piña	Supervisor de Obra
L.E. Karen del Rocío Márquez Torres	Auditor
Arq. Juan Carlos Gámez Chávez	Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí

ECA/HAS/ALM/BEC/ILP/KMT/JGC

